



CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR.

COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente instrumento de vinculación las siguientes personas: por una parte, el Doctor Julio Adolfo Bravo Mancero, en su calidad de Director de la Carrera de Comunicación de La Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, como delegado del representante legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo**, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de vinculación se denominará **"Unach"** y por otra parte el Ing. Juan Carlos Morocho en su calidad de Presidente, y por tanto representante del **CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR**, quien en adelante se le denominará **"Conagopare"**. Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: Ofrecer formación académica, humanística, tecnológica y científica de calidad que nos sitúe en la sociedad del conocimiento con capacidad reflexiva y crítica para analizar, comprender, construir explicaciones y generar respuestas a las realidades locales, nacionales y regionales en un contexto internacional, promoviendo la participación, con proactividad, responsabilidad, y en libertad frente a los desafíos de las sociedades en constante transformación. Su visión: Ser una universidad inclusiva, intercultural, sostenible, ágil e innovadora, al servicio de la vida y de la plena realización individual y colectiva.
- 1.2. El **CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR- CONAGOPARE**, es la instancia asociativa de carácter nacional, pertenece al sector público, tiene instancias organizativas territoriales desconcentradas provinciales y regionales, con personería jurídica de derecho público y patrimonio propio. El Estatuto por Procesos de la entidad se publicó en el Registro Oficial Suplemento N° 180 del 15 de agosto de 2011, su denominación es CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR y sus siglas son CONAGOPARE. Esta es una institución para la representación, asistencia técnica y coordinación, que busca fortalecer las acciones realizadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Ecuador, y promover la democracia interna, la solidaridad, la participación, desarrollo y fortalecimiento de todos los habitantes pertenecientes al sector rural. Su misión Ser el representante de los intereses comunes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de la Provincia de Chimborazo, procurando la articulación de los objetivos y estrategias con los otros niveles de gobierno y en la creación de modelos estratégicos y políticas públicas, velando por la preservación de la autonomía y participando en procesos de fortalecimiento de los Gobierno Parroquiales de la Provincia de Chimborazo, a través de asesoramiento, asistencia técnica y ejecución de programas y proyectos de capacitación y formación, políticas públicas, de desarrollo económico, las artes, la cultura, producción y el deporte, en beneficio del sector rural. Su visión es Instituirse como el referente Provincial y Nacional en el desarrollo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de la Provincia de Chimborazo, mediante la implementación de políticas y ejecución de proyectos en beneficio de sus asociados y el establecimiento de un modelo de gestión parroquial equitativo, participativo y solidario, articulado a políticas parroquiales, cantonales, provinciales y nacionales; y, a la cooperación internacional, para la consolidación



de los mismos como gobiernos de cercanía que promueven el buen vivir de los habitantes del sector rural del país.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

Instrumentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de vinculación con la sociedad; mediante el proyecto " Creación de la Unidad de Cultura y Comunicación Visual Digital" ; con los estudiantes y docentes, de la Carrera de Comunicación, Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad Nacional de Chimborazo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Las obligaciones aquí descritas son aquellas a las que se comprometen o tienen intención de cumplir las partes en caso de que el resto de los factores externos sean favorables para su cumplimiento (aprobación de un proyecto, financiamiento, entre otros).

3.1. De la Unach:

1. Informar a los estudiantes de la **UNACH** que los estudiantes practicantes en el presente convenio solamente podrán desarrollar actividades que les sean encomendadas, las cuales estarán sujetas a las orientaciones e indicaciones del encargado directo del área o dependencia en la cual se realicen las prácticas de vinculación
2. Entregar al inicio de cada semestre un listado de los estudiantes que realizarán sus prácticas de vinculación en las diferentes parroquias rurales del cantón Riobamba y el nombre del responsable de este grupo de estudiantes.
3. Comunicar oportunamente al representante de **CONAGOPARE** cualquier modificación respecto de la reglamentación de las prácticas de vinculación y tomar las medidas conducentes que se requiera para el cabal cumplimiento del convenio.
5. Asumir la responsabilidad académica y curricular de la práctica de vinculación.
6. Delegar por escrito a un funcionario de la Universidad como responsable del enlace, información y seguimiento del presente Convenio

3.2. De la contraparte:

1. Al inicio de cada semestre académico asignar los lugares y organizaciones según el número de estudiantes que vayan a realizar la práctica de vinculación.
2. Brindar facilidades para recopilación de información de cada GAD parroquial.
3. Coordinar y apoyar en la realización de las actividades de cada componente del proyecto de vinculación.
4. Autorizar a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad Nacional de Chimborazo, carrera de Comunicación, las visitas a las localidades establecidas en el punto 1, de obligaciones de la **CONAGOPARE**
5. Con base en la evaluación correspondiente, entregar los certificados de cumplimiento individual a los estudiantes que hubiesen completado las horas reglamentadas en actividades ejecutadas en el proyecto de vinculación.

3.3. Obligaciones conjuntas:

1. Mantener una adecuada coordinación que garantice el cumplimiento del objeto del convenio;
2. Las partes se comprometen a contribuir para aplicar los conocimientos adquiridos y elevar el nivel académico y técnico de los estudiantes y de los miembros de la **UNACH** y la **CONAGOPARE**.
3. Facilitar y coordinar actividades con los equipos de trabajo institucional que se requiera para la ejecución del objeto de este convenio; y
4. Cada una de las partes designará un delegado para coordinar el seguimiento y ejecución del presente convenio.



CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

La presente carta de intención tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de lo alcanzado a través de la presente carta de intención, con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN. -

5.1. Unach

Administrador: Dr. Julio Bravo Mancero
Dirección: Las Acacias
Teléfonos: 0984408311
Correo electrónico: jbravo@unach.edu.ec

5.2. Conagopare

Administrador: Ing. Juan Carlos Morocho
Dirección: Primera Constituyente y Juan Montalvo
Teléfonos: 032960005 - 0987986539
Correo electrónico: conagopare.chimborazo@gmail.com

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

a) Copia del Proyecto de Vinculación: "Creación de la Unidad de Cultura y Comunicación Visual Digital"

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES. -

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

El presente convenio podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

- 8.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
- 8.2. Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio;
- 8.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
- 8.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.

En cualquier caso, de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del convenio y las actividades desarrolladas.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

9.1. Unach

REPRESENTANTE: Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.
DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador
TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005
E-MAIL: rector@unach.edu.ec



PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec

9.2. Conagopare

REPRESENTANTE: Ing. Juan Carlos Morocho

DIRECCIÓN: Primera Constituyente y Juan Montalvo

TELÉFONOS: 032960005 - 0987986539

E-MAIL: conagopare.chimborazo@gmail.com

PÁGINA WEB: conagoparechimborazo.com

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 4 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Riobamba, a 9 del mes de abril de 2024

.....

Dr. Julio Bravo Mancero
**DIRECTOR CARRERA DE COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

.....

Ing. Juan Carlos Morocho
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE
GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL
ECUADOR.**